Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.

Juan Moreno Vecino de la Villa de Horquera como mas haia lugar Ante Vmds. parezco y Digo: Soy poseedor de cierta porcion de tierras de Secano en este Campo partido de Campotejar, y procurando su adelantamto. tengo echos barios plantios, y sacado agua para su mejor Cultivo y aprobechamto.; y viendo assi q. en el sitio donde he descubierto dha agua a costa de muchos dispendios, necesito fabricar Una Cassa de Morada con su Descubierto para el mejor abio no pudiendo hacerlo sin la Licencia y permiso de este Ayuntamto.

A Vmds. pido y Supco. se sirva concederme dha gracia para la Fabrica de la Zitiada Casa y Descubierto en un sitio q. hay frontero a la Fuente de dha agua a la parte de Poniente de esta en que no se causa perjuicio a ninguna persona, y si beneficio a ambas Mags. por el aumento que dimanara en los beneficios q. prometen dhas obras ademas de ser Justa. que pido Juro lo necesario &a.

Juan Moreno

Acuerdo. Estando en las Salas Capitulares de esta Villa de Molina en nuebe dias del mes de Septiembre mill setecientos y ochenta años. Los Sres. Dn. Simon Herraiz, y Dn. Pedro Campos Alcs. ordinarios. Dn. Jph. Rodriguez y Dn. Geronimo Ruiz Melgarejo